



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Acta S.P. N° PLN/2024/13.-

En Zaratán a veintiséis de noviembre de 2024, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm.-2024/1522, de fecha 20 de noviembre en expte. PLN/2024/13; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (PP)

- 1º.-D. Adrián Martín Ruíz.
- 2º.-D. Dª María Esther Peláez Carranza
- 3º.-D. Basilio Hernández Sánchez
- 4º.-Dª Diana Parrado Fernández.
- 5º.-Dª Leticia Valle Jerez.
- 6º.-Dª Maria Teresa Viana Alonso.
- 7º -D. Jonatan Gallego Febrero.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.
- 3º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo. (Se ausenta al inicio del punto sexto).
- 4º.- D. Alberto Delgado Fernández.

Por el Partido VOX.

- 1º.- D. Juan Diego López Gómez. (VOX)

Concejales ausentes: Asisten todos.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Seguidamente, se concede la palabra a la Sra. Alejandra (PSOE), como responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria, de mujeres muertas por sus compañeros.





Que, en esta ocasión, a las treinta y nueve víctimas que existían ya contabilizadas desde la sesión última de octubre, se ha de añadir, durante este último mes, dos más, lo que da un total de cuarenta y una víctimas en el año 2024, al día de la fecha. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 28/10/2024).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 28.10.2024, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 13 votos a favor (8 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL. EXTE 2096/2024.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2024, por mayoría absoluta, de 6 votos a favor, (5 PP, y 1 VOX), 2 abstenciones (2 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, y conforme al expediente elaborado al efecto, que en resumen dice:

Se presenta el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Constan las distintas aplicaciones presupuestarias tanto de Ingresos como de Gastos, según ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Se presenta pues, el presente Presupuesto General del Ejercicio 2025, de un total de Ingresos y de Gastos de **6.789.457,33.-€**, presentando el siguiente resumen por capítulos:





PRESUPUESTO 2025

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

A) OP. CORRIENTES	2025
CAP. 1. PERSONAL	2.639.444,95
CAP. 2. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.684.281,23
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	2.300,00
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	517.700,00
CAP.5. FDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL GASTO CORRIENTE	5.843.726,18

B) OP. DE CAPITAL	2025
CAP. 6. INVERSIONES REALES	940.431,15
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	3.300,00
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	945.731,15

TOTAL GASTO	6.789.457,33
--------------------------	---------------------

ESTADO DE INGRESOS

A) OP. CORRIENTES	2025
--------------------------	-------------





CAP. 1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.410.000,00
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	275.000,00
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.709.500,00
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.109.274,00
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	71.683,33
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.575.457,33

B) OP. DE CAPITAL	2025
CAP. 6. INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.000,00
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS DE INVERSIÓN	214.000,00

TOTAL INGRESO	6.789.457,33
----------------------------	---------------------

Como partes integrantes o documentación complementaria y que forma parte de este expediente se detallan:

1. Presupuesto 2025. Resumen y estado de gastos e ingresos, según se ha señalado.
2. Memoria de alcaldía del presupuesto de gastos e ingresos, 2025.
3. Informe de intervención sobre tramitación y composición del presupuesto.
4. Informe económico-financiero al presupuesto general para el 2025, donde se detallan entre otros, las bases para el cálculo de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuestos.
5. Informe de intervención (control financiero permanente) del proyecto de presupuesto 2025.
6. Informe de intervención donde se recogen los cálculos del ahorro neto y niveles de endeudamiento sobre los datos ofrecidos por la liquidación del ejercicio 2023, última aprobada a día de la fecha. No se prevé en este ejercicio acudir a nuevas líneas de crédito.
7. Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda 2025.
8. Cuadro de inversiones 2025, donde se resumen las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 de Inversión y del capítulo 7 de Transferencias de Capital por un total de 940.431,15.-€ y su financiación. De este total, se financian con recursos propios 728.431,15.-€, y el resto con subvenciones de Diputación, y de la Junta de Castilla y León.
9. Bases de ejecución del presupuesto 2025.
10. Plan cuatrienal 2025. De voluntaria confección y que se deja abierto.
11. Anexo de personal 2025. La Plantilla de Personal, desglosada en funcionarios y laborales, y





personal eventual como novedad en el presente expediente.

12. Liquidación ejercicio 2023.

13. Avance de la liquidación ejercicio 2024, correspondiente a la ejecución de los presupuestos contabilizada hasta el día de la fecha.

14. Informe intervención estabilidad presupuestaria, de donde se desprende, que este proyecto de presupuesto cumple, al menos inicialmente, con ella, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.. Los ingresos corrientes, cubren los gastos corrientes (Cap. 1 a 5), el Capítulo 8 y la amortización de la deuda existente.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla, por Grupos y Áreas:

Plantilla orgánica con RPT vigente a día de la fecha:

IMPORTE RETRIBUC 2024 DESP ACTUALIZAC 0,5% A APLICAR EN SU CASO EN ENERO 2025

PERSONAL FUNCIONARIO:

	CÓD NUEVA RPT	RELAC ESTAT/ LAB	DENOMINACIÓN PUESTO	ÁRE A	GRUP O	NIVEL	C. ESPECÍF MENSUAL
1	1-AG-01	FHN	Secretario	920	A1	30	2.714,93
2	1-AG-02	FHN	Interventor	920	A1	30	2.714,93
3	1-AG-03	FHN	Tesorero (AGRUPACION 50% SIMANCAS)	920	A1	27	1.761,30
4	1-SCI-01	F	Arquitecto	151	A1	27	1.440,62
5	1-AG-04	F	TAG	920	A1	27	1.331,59
6	1-AG-05	F	TAG	920	A1	27	1.331,59
7	1-AG-06	F	TMAG	920	A2	25	1.236,43
8	1-AG-07	F	TMAG	920	A2	25	1.236,43
9	1-SCI-02	F	Arquitecto Técnico	151	A2	25	1.239,15
10	1-SCI-03	F	Encargado de Servicios	151	C1	21	1.054,61
11	1-AG-08	F	Administrativo	920	C1	20	892,74
12	1-AG-09	F	Administrativo	920	C1	20	892,74

Cód. Validación: 6X9LRRJQCTX7NMXG6AFKZSPJF
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 52





13	1-AG-10	F	Administrativo	920	C1	20	892,74
14	1-AG-11	F	Administrativo	920	C1	20	892,74
15	1-AG-12	F	Aux Advo-A.G.	920	C2	18	581,39
16	1-AG-13	F	Aux Advo-A.G.	920	C2	18	581,39
17	1-AG-14	F	Aux Advo-A.G.	920	C2	18	581,39
18	1-AG-15	F	Aux Advo-A.G.	920	C2	18	581,39
19	1-AG-16	F	Aux Advo-A.G.	920	C2	18	581,39
20	1-AG-17	F	Aux Advo-A.G.	920	C2	18	581,39
21	1-AG-18	F	Aux Advo-A.G.	920	C2	18	581,39

3	1-AG-03	FHN	Tesorero (AGRUPACION 50% SIMANCAS)	920	A1	27	1.718,34*
---	---------	-----	--	-----	----	----	-----------

*Más 15% CDE ADICIONAL POR CADA AYUNTAMIENTO AGRUPADO.

PERSONAL LABORAL:

	CÓD NUEVA RPT	RELAC ESTAT/LAB	DENOMINACIÓN PUESTO	ÁREA	CATE G	SUELDO BASE MENS	C. PUESTO MENS
1	2-SC-04	L	Técnico de Deportes	341	2	1.816,23	943,38
2	2-SC-01	L	Técnico Sociocultural	334	2	1.816,23	941,31
3	2-SC-02	L	Coordinador de Biblioteca	3321	2	1.816,23	166,26
4	2-SCI-04	L	Oficial Servicios Múltiples	151	3	1.616,95	418,10
5	2-SCI-05	L	Oficial Servicios Múltiples	151	3	1.616,95	418,10
6	2-SCI-06	L	Oficial Servicios Múltiples	151	3	1.616,95	418,10
7	2-SC-10	L	Monitor Deportivo	341	3	1.616,95	418,10





8	2-SC-11	L	Monitor Deportivo	341	3	1.616,95	418,10
9	2-SC-03	L	Técnico Auxiliar Biblioteca	3321	4	1.452,68	254,46
10	2-SC-05	L	Coordinador Instalaciones Deportivas y Culturales	342	4	1.452,68	528,44
11	2-AG-19	L	Conserje-Notificador	920	4	1.452,68	256,04
12	2-SCI-07	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
13	2-SCI-08	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
14	2-SCI-09	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
15	2-SCI-10	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
16	2-SCI-11	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
17	2-SCI-12	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
18	2-SCI-13	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
19	2-SCI-14	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
20	2-SCI-15	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
21	2-SCI-16	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
22	2-SCI-17	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
23	2-SCI-18	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
24	2-SCI-19	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49
25	2-SCI-20	L	Operario Serv Múltiples	151	4	1.452,68	256,49





26	2-SC-06	L	Op.Serv Múlt. Instalac Deport y Culturales	342	4	1.452,68	255,56
27	2-SC-07	L	Op.Serv Múlt. Instalac Deport y Culturales	342	4	1.452,68	255,56
28	2-SC-08	L	Op.Serv Múlt. Instalac Deport y Culturales	342	4	1.452,68	255,56
29	2-SC-09	L	Op.Serv Múlt. Instalac Deport y Culturales	342	4	1.452,68	255,56
30	2-SCI-21	L	Peón Limpieza Viaria	163	5	1.283,80	259,78
31	2-SCI-22	L	Peón Limpieza Viaria	163	5	1.283,80	259,78
32	2-SCI-23	L	Peón Limpieza Viaria	163	5	1.283,80	259,78
33	2-SCI-24	L	Peón Limpieza Viaria	163	5	1.283,80	259,78
34	2-SCI-25	L	Peón Limpieza Viaria	163	5	1.283,80	259,78

PERSONAL EVENTUAL:

	CÓD NUEVA RPT	RELAC ESTAT/LAB	DENOMINACIÓN PUESTO	ÁREA	CATE G	SUELDO BASE MENS	C. PUEST O MENS
1		EV	Asesor-Confianza Especial: Coordinador de Protección Civil	912	--	1.464,29	--

1. Las cuantías anteriores se consideran pagaderas en 14 mensualidades.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar en todos sus términos el presente Presupuesto General del Ejercicio 2025, por un total de Ingresos y de Gastos de **6.789.457,33.-€**, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2025





RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

A) OP. CORRIENTES	2025
CAP. 1. PERSONAL	2.639.444,95
CAP. 2. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.684.281,23
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	2.300,00
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	517.700,00
CAP.5. FDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
TOTAL GASTO CORRIENTE	5.843.726,18

B) OP. DE CAPITAL	2025
CAP. 6. INVERSIONES REALES	940.431,15
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	3.300,00
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	945.731,15

TOTAL GASTO	6.789.457,33
--------------------------	---------------------

ESTADO DE INGRESOS

A) OP. CORRIENTES	2025
CAP. 1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.410.000,00
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	275.000,00
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.709.500,00





CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.109.274,00
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	71.683,33
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.575.457,33

B) OP. DE CAPITAL	2025
CAP. 6. INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.000,00
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS DE INVERSIÓN	214.000,00

TOTAL INGRESO	6.789.457,33
----------------------------	---------------------

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual. En relación a este último se acuerda el mantenimiento de un puesto de personal eventual con las retribuciones descritas. La definición de sus características y funciones han sido definidas en Pleno.

Tercero.- Este acuerdo se expondrá al público durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, y ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, en relación con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

Cuarto.- El Presupuesto Definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto Prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto Definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse dichas modificaciones o ajustes.

Quinto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido por capítulos, será insertado en el Boletín Oficial de la provincia.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial según lo expuesto.





Sexto.- Copia de este Presupuesto, y a efectos informativos, se hallará a disposición del público, desde su aprobación definitiva, hasta la finalización del ejercicio.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta, y concede la palabra a la Concejala de Hacienda, D Esther, con la siguiente intervención facilitada por escrito:

“Estimados vecinos, vecinas, miembros de la corporación municipal:

Hoy traemos al pleno los presupuestos municipales de 2025, un documento que refleja nuestra responsabilidad como gestores públicos, nuestro compromiso con el bienestar ciudadano y nuestra prudencia antes las nuevas exigencias normativas.

El presupuesto para el próximo año asciende a **6.789.457,33€** equilibrado en ingresos y gastos, cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestaria tras la reactivación de las reglas fiscales las cuales fueron suspendidas desde 2020. Este marco nos obliga a planificar con rigor y a adaptarnos a un contexto que exige mayor previsión y contención.

De conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo. Son los principios presupuestarios a los que hago referencia a continuación:

- 1- Principio de anualidad. El presupuesto presente tiene un periodo de vigencia establecido del año natural, garantizando una gestión ordenada, eficiente y ajustada a las necesidades del municipio en el periodo correspondiente.
- 2- Principio de estabilidad presupuestaria. Cumpliendo con las reglas fiscales establecidas coherente con la normativa. Los ingresos igualan a los gastos, garantizando una gestión económica responsable y sin existir déficit inicial.
- 3- Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4- Principio de transparencia. No solo presentamos cifras, sino que también demostramos el compromiso de este equipo de gobierno con una gestión honesta, responsable y abierta al escrutinio público.
- 5- Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Encuadrado el presupuesto en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El cálculo de los ingresos ordinarios se ha hecho teniendo en cuenta las cantidades liquidadas por los mismos conceptos en el ejercicio anterior y la aplicación de los tipos y tarifas que aparecen en las Ordenanzas Fiscales que han de aplicarse en el presente ejercicio, en relación con los contribuyentes y obligados al pago que aparecen en los correspondientes padrones y matrículas y las liquidaciones individuales que se han de practicar en función de un crecimiento natural de los sujetos pasivos y obligados al pago, como consecuencia del incremento natural de la población. Se ha tenido en cuenta asimismo las previsiones de ingresos derivadas de la coyuntura económica vigente.

Se ha contemplado la previsión de la entrada en vigor de la nueva tasa por gestión de residuos, y asimismo los ingresos previstos por los precios públicos del servicio de las piscinas municipales, ante un cambio previsto en la forma de gestión.

En lo que se refiere a entregas a cuenta, se ha considerado una subida de estos ingresos conforme a lo anunciado por el Gobierno.





Se ha tenido también en cuenta en las previsiones iniciales los ingresos por participación en tributos de la Comunidad Autónoma, la parte condicionada y destinada a inversiones (fondo de cooperación económica local general), y el Fondo de Cohesión.

Se han considerado también como estimación una serie de subvenciones previstas de la Diputación de Valladolid en capítulo 4 de ingreso corriente, destacando la subvención para gastos de mantenimiento de servicios, y otras subvenciones corrientes que se vienen percibiendo como las correspondientes al fondo para actividades y servicios.

El capítulo 7 recoge las aportaciones que, por subvenciones, de ordinario viene concediendo la Diputación de Valladolid para conservación de colegios y también caminos rurales.

El Capítulo 9, pasivos financieros, figura sin previsión inicial, puesto que no está previsto acudir a crédito.

Gastos responsables y ajustados

En los cuadros de personal, hemos incluido una subida del 0,5% dado que el IPC armonizado del 2022 al 2024 supera el incremento retributivo acumulado y la cual entrará en vigor en enero. A mayores en previsión de la subida del 2% y pago de atrasos con carácter retroactivo de 2024, en los créditos se ha incrementado un 2,5% adicional.

Reducción en términos absolutos de los gastos corrientes, en un contexto de elevada inflación, lo que supone un doble esfuerzo y fuerte compromiso de reducción. Regla de gasto: suspendida la tasa de referencia en 2023, y reactivación en 2024 y siguientes, si bien con incertidumbre en el cómo.

En el gasto corriente, hemos logrado una reducción significativa. Esto se debe a tres factores principales:

1. Disminución de los costes en electricidad y gas, debido a una gestión mucho más eficiente de nuestros contratos energéticos. En cuanto a energía eléctrica se conseguirá un ahorro estimado con respecto al año pasado de unos 52.600€ y en gas un ahorro de 84.000€. TOTAL 136.000€
2. Mejor rendimiento en la red de agua, derivado de las intervenciones continuas en la reparación de fugas, este año se ahorrarán unos 10.000€.
3. Un compromiso firme por optimizar cada euro gastado en la prestación de servicios públicos.

Nuevas prioridades: mayores, juventud e igualdad

Este presupuesto incorpora tres nuevos programas de gastos que consideramos esenciales para nuestro municipio:

- El programa 2312 destinado a la concejalía de mayores. Esta decisión responde a nuestro compromiso de apoyar a este sector de la población, que consideramos prioritario. Y nace con el objetivo de atender sus necesidades específicas, fomentar su participación y promover actividades que mejoren su calidad de vida.
- El programa 2313 destinado a la concejalía de juventud, porque nuestros jóvenes son el futuro, y queremos apoyarles con recursos que impulsen su desarrollo personal y profesional. Programa que ira aumentando en un futuro tal y como nos hemos comprometido.
- El programa 2314 asistencia social primaria en termino de igualdad. De esta manera





queremos seguir impulsando políticas y proyectos que promuevan la igualdad de género y prevención de la violencia. Aunque por parte del gobierno, el presupuesto destinado al pacto de estado contra la violencia de género se ha ido reduciendo durante los últimos años. Pasando de 13.223,48€ asignados en 2021 a 2.626€ en 2024.

Apuesta por la inversión pública

Pese a la contención presupuestaria, hemos reservado **940.431,15€** para inversiones. Estas se centrarán en mejorar nuestras infraestructuras y equipamientos esenciales para seguir construyendo un municipio más sostenible, accesible y moderno.

Destacamos las siguientes:

En cuanto al área de gasto referente a servicios públicos básicos hemos destinado inversiones para urbanización de calles, reposición de parques, zonas verdes y jardines, nuevas infraestructuras de uso general, reposición caminos rurales e inversión en mobiliario.

En el área de actuaciones de protección y promoción social va destinada una inversión para la construcción de centro de mayores, la cual es complementaria a la inversión destinada para tal fin en el presupuesto del 2024.

En el área de producción de bienes públicos de carácter preferente se destinarán inversiones para: colocación de placas solares en colegio Violeta Monreal, equipamiento de mobiliario y equipos para procesos de información en el nuevo centro cultural, limpia bicis y repara bicis, pista de tenis, maquinaria nueva gimnasio, nueva calistenia, valla del campo de futbol, etc.

Y por último en el área de actuaciones de carácter general las inversiones irán destinadas a aplicaciones informáticas con una nueva web más efectiva y funcional. Y otra parte que se dejará por si hay necesidad de adquirir algún otro desfibrilador, baterías de los ya presentes, mobiliario o algún equipo informático.

Conclusión

Los presupuestos 2025 no solo reflejan cifras; reflejan decisiones. Decisiones basadas en la prudencia fiscal, el compromiso con nuestros vecinos y la apuesta por un municipio mejor para todos. Estamos convencidos de que, con este documento, seguimos avanzando en la dirección correcta.

Les invito a todos a apoyar estos presupuestos, que son el resultado de un trabajo colectivo, transparente y responsable.

Y como siempre agradecer a Conchi su trabajo y ayuda como interventora de este ayuntamiento.

Muchas gracias.

Toma la palabra la Portavoz del PSOE, D^a. Alejandra. Que reconoce y agradece la información facilitada por Esther. Que, por ello, muchas dudas sobre las partidas no les ha surgido. Tiene cuatro apuntadas.

Que realmente lo que se ha hecho es una reorganización de algunas partidas, que no es algo que estemos dando de nuevo.

1º.-Pregunta por la partida 1.6.171.619 otras inversiones de reposición, parques, zonas verdes y jardines, con una consignación de 197.000€, , y pregunta, en que jardines y parques se prevé actuar





en 2025

Se contesta que en el de calle Guardia Civil, que está muy mal el caucho, así como el talud de la comunicación del Plantío con la zona de bajada a los campos deportivos. También con cargo a esta partida, alumbrado de los parques del Jabero y vóley playa

Que el parque del tren burra, se va a hacer en estos días con cargo al presupuesto del 2024.

2º.- Partida de Participación ciudadana, que ve que se mantiene, y pregunta si se ha hecho algo en este año.

Se contesta que la marcha contra el cáncer y el día del árbol. Aunque se reconoce que no se suele gastar al 100%, porque en esta partida pueden surgir casos imprevistos.

3º.- La partida del milanito, 334-22602, de publicidad y propaganda, de 9.000 a 20.000 €. Se pregunta que si se va a incrementar la aportación.

Se contesta por el Sr. Adrián, que en principio no. Que el año pasado fue de 15.000 € más IVA., y que antes no había partida y lo asumió Cultura. Por ello, no pasa a ser la misma partida. Este año, es una partida propia, subvención, baños, carpa. Que este año se ha hablado del programa, pero no de dinero, y que la idea es que se encarguen ellos de todo, aunque haya de incrementarse un poco la aportación.

La partida de publicidad está reagrupada, igualmente.

4º.- Que los festejos taurinos se pasan de 55.000 a 70.000 €, y que es un incremento muy importante. Que su Grupo no está en contra de los toros, pero que quizás se dedica demasiado dinero, y sería quizás mejor su destino para otras actividades más culturales, como orquestas para la gente más mayor, y no tanta disco movida.

Se contesta por el Sr. Basilio, que este año se ha hablado con los jubilados y mayores, y que manifestaron que no querían orquestas, y este año se ha quitado por probar, y por ello quizás para el próximo año se vuelva a ello.

Continúa Alejandra, y manifiesta que a ella la han transmitido, en general, que prefieren una orquesta y no tanta disco movida.

Que los festejos taurinos de la festividad del Corpus, o de la salchicha participa todo el pueblo, pero que en el encierro del verano solo lo hacen los que disponen de vehículos apropiados, como todo terreno. Se limita a cuatro personas, no es disfrute del municipio.

Contesta el Sr. Alcalde, que el incremento de la partida es disponer de consignación para que no quede desierto, y debido a la gran subida que ha tenido este sector, pero que no implica que se agote la misma. Y que el festejo del verano, estima que cualquier vecino que quiera puede acercarse con cualquier vehículo normal, y que de hecho así ha sido, y que se ha acercado mucha gente.

Continúa la Sra. Alejandra, con la siguiente intervención:

Consideramos que este presupuesto no se ajusta a lo que hemos venido escuchando este año. No se ha reflejado en el presupuesto toda la actividad que se ha venido diciendo, no se contempla que Zaratán vaya a crecer con todo lo que vamos a construir. Por tanto, todo lo que se ha venido diciendo de Zaratán como lugar atractivo, no queda reflejado en el presupuesto, va en descenso de ingresos, y se ha incumplido. Zaratán no crecerá, pero para fiestas tendremos los que más, y no os asustéis, que lo pagaremos entre todos, porque no se han bajado los impuestos para los ciudadanos.





No apostamos por la participación ciudadana.

Que es cierto que se van a instalar placas solares en edificios municipales, y se van a reducir consumos, pero deducir a coste cero el gasto corriente en estos conceptos, hay una gran diferencia.

En lo que respecta al empleo, no se va a llevar el programa mixto, y no comparte esto su Grupo. No se puede dejar de seguir prestando este servicio, pues les hacía muy bien este programa a los desempleados, y su formación. Este problema se debe a la incompetencia de las distintas Administraciones por no saber gestionar lo ocurrido. No se puede dejar de fomentar el empleo en un municipio como Zarátan.

Sobre la tasa del servicio de basuras va asociada al consumo del agua, y no se ajusta a la realidad. Y no es lo más correcto. Creemos que no se ha mirado por los ciudadanos, que debe ajustarse a todos los ciudadanos del municipio y no deben pagar lo de las grandes empresas. Esta tasa no es nueva. Está claro que el cambio climático existe, y no debemos cargarnos el plantea, y por ello se ha de actuar en esta línea, pero mirando más por los ciudadanos.

Sabemos que es muy importante el tema de la publicidad y de las redes sociales para la información de todo lo que ocurre en el municipio, para que todos los ciudadanos estén informados, pero que quizás se haya llevado muy lejos los incrementos en las redes sociales, ya que se ha triplicado el gasto, y se trata de invertir en algo más provechoso, como en temas culturales que se padece, y la diferencia con el deporte se ve más acentuada, y no luchamos porque eso no sea así.

Replica la Sra. Esther. Que los ingresos han bajado, había que hacer un presupuesto real. Las reglas fiscales en vigor. Sabemos, porque está en marcha la urbanización del Sector 6, y otros sectores próximos a su inicio, pero se han incluido ingresos e ICIO de proyectos tangibles, reales, pues no tenemos una bola que nos diga si en este próximo año se iniciaran las obras de edificación. Se ha sido prudente.

Que efectivamente, que, para este próximo año, se ha decidido no solicitar el programa mixto, por los problemas de todos conocido. Se ha terminado muy harto. Los empleados, los seis alumnos, habrán ganado sus salarios, pero no han recibido la formación oportuna, por problemas de administración y programación del profesorado.

De la tasa del paro, municipio de los más bajos. Conforme a la Cámara de Comercio, en contacto continuo, todas las naves y comercio, están iniciados los trámites. 11 personas ya han adquirido, no quieren decir que ya estén instalados, pero si que los proyectos están en marcha

La Sra. Alejandra admite que existe una alta ocupación de las naves de los polígonos, pero que no vemos reflejados en las personas del municipio la actividad, y de que sea la gente del municipio quien se aproveche del trabajo.

Por Esther se contesta que desconoce este dato, que en un futuro con la Inteligencia Artificial se podrá llegar a saber dónde trabajan los ciudadanos, pero lo que, si es evidente, es que la tasa del paro es de las más bajas de la provincia, y algo tendrá que ver con la ocupación de los polígonos.

Y que, sobre la tasa de residuos, dado que existe un punto concreto en este Pleno, se verá en su momento.

Interviene el Sr. Alcalde para ratificar que se trata de un presupuesto real, y felicita a la concejala. Que se ha partido de los consumos de luz y gas en función de lo ejecutado en 2024, y por ello, si el consumo ha bajado, este año los gastos corrientes de estos conceptos bajan.

Toma la palabra el Sr. Jonatan e incide en el ahorro, a cuenta de las inversiones que se han materializado, como el edificio de los lavaderos, que se ha diseñado para tener coste cero en electricidad. Todas las inversiones que se han hecho, pensando en el consumo del ahorro.





El Alcalde reitera el tema de las redes, que aumenta la partida pero no el gasto, y que se ha unificado todo en la licitación, recogiendo todo en una única partida. No se ha incrementado.

Por el Sr. Adrián se insiste en este tema, que la gestión de las redes sociales se estaba incumpliendo con la ley, dado que un profesor no podía llevar las redes sociales de un Ayuntamiento, y por ello su cambio, y quizás algo más caro, pero el precio está muy bien y acorde dentro de la horquilla de todas las empresas

La Sra. Esther reitera que es cierto que ha bajado la inversión, dado que los planes provinciales son bienales, y este año no toca.

La Sra. Alejandra pregunta porque ha bajado el teatro.

Se contesta que hasta entonces salía como contrato menor, y que en este año se ha sacado a licitación en abierto.

Finalmente, por el Sr. Adrián se pone de manifiesto el consenso de los Técnicos, tanto de Cultura como Deportes en las partidas de las distintas actividades, ya que, en principio reconocido por el Técnico de Cultura, se había programado menor importe de lo que se ha conseguido vía presupuesto.

Estimando ampliamente debatido el asunto, por el Alcalde lo somete a votación.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 9 votos a favor (8 PP y 1 VOX), 0 abstenciones, y 4 votos en contra (4 PSOE), de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 20, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. EXPTE.2347/2024

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2024, por mayoría absoluta, de 6 votos a favor, (5 PP, y 1 VOX), 2 abstenciones (2 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la modificación de la Ordenanza fiscal NÚM 20 reguladora del precio público para la utilización de instalaciones deportivas municipales, para incluir en la misma actualización de las cuotas de inscripción en las actividades municipales.

Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 127. Precios públicos.

Los ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta ley.

A tal efecto, se incoa el procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal citada: ORDENANZA FISCAL NÚM. 20, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DESARROLLO DE





ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

- Modificar los precios de las actividades deportivas y culturales pertenecientes al curso regular, así como los del campamento urbano (6-15 años).

Por ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm 20, reguladora del precio público para la utilización de instalaciones deportivas municipales, en los términos de la propuesta

La presente modificación entrará en vigor en la fecha de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva [expreso o tácito] y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor, salvo que se haya acordado otra cosa. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].».

Se incluye como anexo a la presente propuesta la ordenanza fiscal nº 20 con las modificaciones propuestas.

ANEXO: ORDENANZA FISCAL Nº 20 CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Tras las modificaciones publicadas en los siguientes BOP:

Nº	fecha
8	11 de enero de 2024
236	13 de diciembre de 2021
214	16 de septiembre de 2016
244	21 de octubre de 2014
48	26 de julio de 2012
272	26 de noviembre de 2010





--	--

La ordenanza queda redactada de la siguiente forma:

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 105 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 en relación con lo dispuesto en el 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, especificadas en los anexos , y que se regirán por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el citado artículo 49.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio por este Ayuntamiento sobre la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, entendiéndose por tales a los solicitantes.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien de los servicios o actividades.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la LGT.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos y sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de este Precio Público.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

“Se exceptúa de lo aquí previsto la utilización del pabellón para fines distintos de los deportivos, que se regirán por lo regulado en la ordenanza nº 22”.

Las tarifas serán las siguientes:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

ACTIVIDADES EN EL CURSO REGULAR (DE OCTUBRE A MAYO, 8 MESES)

ACTIVIDAD	HORAS SEMANALES	PRECIO
Baloncesto	2h	100€ anuales





Fútbol Sala	2h	100€ anuales
Psicomotricidad e Iniciación Deportiva	2h	100€ anuales
Multideporte	2h	100€ anuales
Bádminton	2h	100€ anuales
Tenis de Mesa	2h	100€ anuales
Balonmano	2h	90€ anuales
Voleibol	2h	100€ anuales
Artes Marciales	2h	100€ anuales
Tenis Infantil	2h	75 € cuatrimestrales
Tenis Adultos	2h	150 € cuatrimestrales
Pádel Infantil	2h	75 € cuatrimestrales
Pádel Adultos	2h	150 € cuatrimestrales
Baile Moderno	1h	50 € cuatrimestrales
Actividades de Fitness	2h	100€ anuales
Técnicas de Relajación	2h	100€ anuales
Patinaje	2h	100€ anuales
Gimnasia Rítmica	2h	100€ anuales
Pilates	2h	100€ anuales
Atletismo	2h	100€ anuales
Rugby	2h	100€ anuales

ACTIVIDADES PUNTUALES NO PERTENECIENTES AL CURSO REGULAR

ACTIVIDAD	DURACIÓN	PRECIO
Campamento Urbano (6-15 años)	Julio	70 € quincena 120 € mes completo
Campus Deportivos	1 semana	30 € semana
Salidas deportivas/culturales (nivel en función del gasto)	Nivel 1	10 €
	Nivel 2	30 €
	Nivel 3	50 €
	Nivel 4	75 €
	Nivel 5	100 €

*En los precios de alquileres de instalaciones, habrá una reducción del 25 % si se efectúa el servicio con continuidad de al menos un trimestre. Podrán igualmente





exencionarse parcialmente los precios públicos según criterio justificado.

El suplemento de 30€ de no empadronados se aplicará en las cuotas de utilización de gimnasio, actividades regulares y puntuales. Los precios serán aplicables a habitantes empadronados en Zarátan y Mancomunidad Torozos.

**ACTIVIDADES CULTURALES: ACTIVIDADES EN EL CURSO REGULAR
(DE OCTUBRE A MAYO, 8 MESES)**

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANALES	PRECIO
ACTIVIDADES CULTURALES TECNOLÓGICAS	Cursos de informática	2h	100 € anuales
	Cursos de robótica	2h	100 € anuales
	Otros	2h	100 € anuales
	Música tecnológica	2h	100 € anuales
IDIOMAS Y APOYO ESCOLAR	Cursos de idiomas	2h	100 € anuales
	Apoyo escolar	2h	100 € anuales
	Otros	2h	100 € anuales
ARTES ESCÉNICAS Y CINE	Teatro Infantil	2h	100 € anuales
	Teatro Adulto	2h	100 € anuales
	Talleres de cine	2h	100 € anuales
	Escuela de magia	2h	100 € anuales
OTRAS MUSICALES	Escuela de DJ	½ h	100 € anuales
FOTOGRAFÍA	Curso de fotografía	2h	100 € anuales
CORAL	Coral	2h	100 € anuales
COMUNICACIÓN	Radio	2h	100 € anuales
	Otros	2h	100 € anuales
ARTES PLÁSTICAS	Pintura	2h	100 € anuales
	Otros	2h	100 € anuales
MANUALIDADES	Manualidades	2h	100 € anuales
TALLERES PARA PERSONAS MAYORES	Talleres de memoria	2h	100 € anuales
	Otros	2h	100 € anuales
TALLERES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Taller de igualdad de oportunidades	2h	100 € anuales

Cód. Validación: 6X9LRRJQCT7X7NXC66AFKZSPJF
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 52





BAILE	Danza castellana adultos	2h	100 € anuales
	Danza castellana para niños	1h	50 € anuales
	Otros	2h	100€ anuales
COCINA	Cursos de cocina	2h	100€ /cuatrimestre

ACTIVIDADES PUNTUALES NO PERTENECIENTES CURSO REGULAR (MATERIALES NO INCLUIDOS)

ACTIVIDAD	DURACIÓN	PRECIO
TALLER / CURSOS DE FORMACIÓN Mínimo: 10 personas Máximo: 15 personas	MENOS DE 10 HORAS	20 €
	DE 10 A 19 HORAS	30 €
	DE 20 HORAS	40 €
	DE 30 HORAS	50 €

OBSERVACIONES:

Primero.- Las actividades propuestas podrán ser ofertadas con una rebaja del 100% de la cuota anual si fueran impartidas por voluntarios que no perciban contraprestación económica.

- El recargo de no empadronados será de 30 euros. –

Segundo.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de anular horarios de utilización previamente autorizados para la realización de otras actividades que considere oportunas en cada momento, procediendo en este supuesto a la devolución de los importes que hubieran sido facturados y pagos correspondientes a las horas anuladas, sin que exista a la entidad usuaria derecho a indemnización alguna.

Tercero.- Por causas imputables al Ayuntamiento, las cuotas podrán fraccionarse si el usuario realiza la inscripción una vez comenzado el curso.

Cuarto.- Las actividades que por necesidades metodológicas tengan una duración inferior a 2 horas, el precio será proporcional al precio de las dos horas. Es decir, las actividades cuya duración sea de una hora semanal el coste será de 50 € y las actividades que tengan una duración de 1 hora y media tendrán un coste de 75€.

Quinto.- Las actividades para jóvenes podrán ser ofertadas con una rebaja en la cuota del 100% si se quiere potenciar alguna actividad específica para este colectivo.

Sexto.- Los mayores de 62 años y los jubilados disfrutarán de una bonificación del 100% en todas las actividades del curso regular.

A.- ARRENDAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO, sito en C/ Don Sancho, nº

2.

De lunes a viernes, no festivos:

Pista completa.....20,00 €/ hora.





Sábados, Domingos y Festivos:

Pista completa.....28,00 €/ hora.

Habrà una reducci3n de hasta un 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos para el arrendamiento de cualquier modalidad de pista en polideportivo cubierto.

Los fines de semana y festivos siempre que sean menos de 15 participantes y no se dispute ninguna competici3n oficial.

Se exceptúa de lo aqu3 previsto la utilizaci3n del pabell3n para fines distintos de los deportivos, que se registrarán por lo regulado en la ordenanza nº 22.

B.- ARRENDAMIENTO DE PISTA DE TENIS, sita en Pº. de D. Enrique Tierno Galván, nº 7

Utilizaci3n de pista.....8,00 €/ hora.
Utilizaci3n de pista con luz.....10,00 €/ hora.

C.- ARRENDAMIENTO DE PISTA DE PADEL, sita en Pº. de D. Enrique Tierno Galván, nº 7.

Utilizaci3n de pista.....8,00 €/ hora.
Utilizaci3n de pista con luz.....10,00 €/ hora.

D.- ARRENDAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL “EL PLANTÍO”, sito en Pº de don Enrique Tierno Galván, número 7.

De lunes a viernes, no festivos:

Campo completo (Fútbol-11).....60,00 €/ hora.
Medio campo (Futbol-7).....30,00 €/ hora.

Sábados, Domingos y Festivos:

Campo completo (Fútbol-11).....68,00 €/ hora.
Medio campo (Futbol-7).....38,00 €/ hora.

Habrà una reducci3n del 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos.

E.- ARRENDAMIENTO DE PABELLÓN MULTIFUNCIONAL “INFANTA JUANA” sito en Pº de don Enrique Tierno Galván, número 7.

De lunes a viernes, no festivos:

Pista Central completa.....37,00 €/ hora.
Pista Lateral (1/3 Pista Completa).....20,00 €/ hora.

Sábados, Domingos y Festivos:

Pista Central completa.....45,00 €/ hora.
Pista Lateral (1/3 Pista Completa).....28,00 €/ hora.

Habrà una reducci3n del 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos.





F.- ARRENDAMIENTO DE PISTA DE HOCKEY sita en Pº de don Enrique Tierno Galván, número 7.

De lunes a viernes, no festivos.....20,00 €/ hora.
Sábados, Domingos y Festivos.....28,00 €/ hora.
Suplemento por uso de luz.....4,00 €/hora
Precio para clubs que lo soliciten.....130,00€/ 2 horas

CUOTA UTILIZACIÓN GIMNASIO.....60,00 €/ Trimestre.

Los precios señalados serán los aplicables a los habitantes empadronados en Zarátan; para los no empadronados, la cuota tendrá un suplemento de 30,00 Euros al precio anteriormente fijado.

Tendrán duración de octubre a mayo de cada curso escolar

Si existieran razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

Para nuevas actividades o cursos no previstos en la Ordenanza se estará a los costes de la misma a la hora de fijar el importe a abonar, siguiendo criterios similares.

ALQUILER DE INSTALACIONES

Instalación 2012-13	Precio Actual	Precios especiales
		(a partir de 2012-13)
Campo de fútbol-11 Hierba artificial	60,00€/hora de lunes a viernes 68,00€/hora sábados, domingos y festivos	45,00€/hora de lunes a viernes 50,00€/hora sábados, domingos y festivos
Campo de futbol-7 Hierba artificial	30,00€/hora de lunes a viernes 38,00€/hora sábados, domingos y festivos	22,50€/hora de lunes a viernes 25,00€/hora sábados, domingos y festivos

Cláusulas:

1.-La organización además del sistema actual de reserva de horas completas, se reserva la posibilidad de realizar alquileres de 1h 30 minutos, 2 h 30 minutos, etc, respetando los precios proporcionales de €/hora.

2 En Actividades de inscripción anual, la organización se reserva la posibilidad de aceptar inscripciones a partir del 15 de febrero con el cobro de la mitad de la cuota total anual.

3 Las instalaciones municipales únicamente podrán ser alquiladas para impartir clases en el caso de existir acuerdos de colaboración entre ambas partes o al menos una





autorización expresa del Ayuntamiento de Zaratán.

4 Los alquileres de instalaciones no podrán suponer la organización de actividades paralelas o solapadas a las organizadas por el Ayuntamiento, como es el caso de las escuelas deportivas municipales.

Artículo 7. Devengo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza, se devenga en el momento de prestación del servicio o actividad, especificados en el artículo anterior.

El pago del precio público se efectuará con antelación una vez confirmada la reserva de alquiler.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley general Tributaria.

Artículo 9. Solicitud y Gestión.

La solicitud de reserva, se realizará por el particular interesado, y mayor de edad, al menos con 48 horas de antelación a la fecha prevista para su utilización.

Deberán aportar junto con la solicitud el justificante del pago del precio previamente establecido.

Si la solicitud se realiza para varios alquileres deberán abonar igualmente, con la solicitud de reserva, todos los alquileres solicitados.

Si la actividad se va a extender a lo largo del ejercicio económico o año escolar, el pago de la reserva se realizará por trimestre adelantado.

El solicitante deberá mostrar a la personal municipal, el DNI del autorizado para el uso de la instalación.

Artículo 10. Observaciones.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de anular horarios de utilización previamente autorizados, para la realización de otras actividades que considere oportunas en cada momento, procediendo en este supuesto, a la devolución de los importes que hubieran sido facturados y pagos correspondientes a las horas anuladas, sin que exista a la entidad usuaria derecho a indemnización alguna.

Artículo 11. Devoluciones.

- A) Suspensión por causas imputables al Ayuntamiento: 100% abonado.
- B) Suspensión por causas no imputables al Ayuntamiento:
- C) Con antelación de 15 días naturales: 100%
- D) -Con antelación de más de 2 días y menos de 15 naturales: 75 %





- E) Con antelación inferior a 2 días naturales: 0%
- F) Durante el transcurso de la actividad una vez iniciada, por causas justificadas y con la aprobación del personal técnico: la parte proporcional no disfrutada.

Las devoluciones si procedieran, serán solicitadas por escrito y previa resolución, serán satisfechas a los solicitantes.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza aprobada por el Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse en el mismo día de su entrada en vigor, y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

El Sr. Adrián matiza y completa la misma. Que se han incrementado algunas actividades de 90 a 100 €, y que había varias exentas, como teatro de adultos, coral y las jotas, y se han sacado de la gratuidad, y todas pagan ahora. Que la subida está muy justificada. Se ha hecho un edificio nuevo, va a ser más digno y se mejorará mucho las prestaciones de los usuarios, y que aún así seguirán siendo muy deficitarias. Que el precio se acordó el 26.11.2010, y ello no ha variado en 15 años. Que el IPC se ha incrementado en un 30%, y aquí se ha venido con un 10%.

Que esto está consensuado y tratado con los técnicos de Cultura y Deportes. Que aún así serán deficitarias, y que la cultura no es gratis

Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE). Estima que antes eran actividades gratuitas porque eran actividades poco demandadas, no se participaba y era una forma de promocionarlas, y ahora quizás sea el momento de su exclusión, pero habrá que ver y esterar a que se mantenga el número de participantes ante dicho cambio.

La Sra. Alejandra estima que de 90 € a 100 € es admisible, pero de gratuita a 100 es mucho cambio.

El Sr. Adrián estima que durante unos años se ha estado potenciando y ahora ya es el momento de unificar, pero que, de todas formas, cuando esté en marcha el edificio de los lavaderos, se podrá tratar en alguna Comisión de Cultura.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 9 votos a favor (8 PP y 1 VOX), 0 abstenciones, y 4 votos en contra (4 PSOE), de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS. EXPTE 2348/2024.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2024, por mayoría absoluta, de 6 votos a favor, (5 PP, y 1 VOX), 2 abstenciones (2 PSOE) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la modificación de la Ordenanza fiscal NÚM 20 reguladora del precio público para la utilización de instalaciones deportivas municipales, para incluir en la misma modificación de plazos, actividades e inclusión de una nueva bonificación.





Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 127. Precios públicos.

Los ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta ley.

A tal efecto, se incoa el procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal citada y que tendrá las siguientes modificaciones:

“2. - La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

A- PASES DIARIOS

A1.- Sábados y domingos, festivos y vísperas de fiestas:

1.1 *Infantiles, minusválidos y mayores de 65 3,60 euros*

1.2 *Juveniles de 12 a 16 años4,40 euros*

1.3 *Adultos5,00 euros*

A2.- Otros días:

2.1 *Infantiles, minusválidos y mayores de 653,60 euros*

2.2 *Juveniles de 12 a 16 años4,40 euros*

2.3 *Adultos5,00 euros*

- **BONOS TEMPORALES DE 10 BAÑOS:**

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
<i>Infantiles, personas discapacitadas y mayores de 65:</i>	26,00 euros	56,00 euros
<i>Juveniles:</i>	30,00 euros	60,00 euros
<i>Adultos:</i>	35,00 euros	65,00 euros

• **BONOS DE TEMPORADA:**

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
<i>Infantiles, personas discapacitadas y mayores de 65:</i>	30,00 euros	60,00 euros
<i>Juveniles:</i>	40,00 euros	70,00 euros
<i>Adultos:</i>	45,00 euros	75,00 euros

D. BONOS FAMILIARES:





	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Bono familiar de 2 miembros:	50,00 euros	80,00 euros
Bono familiar de 3 miembros y familias monoparentales de más de 2 miembros:	60,00 euros	90,00 euros
Bono familiar de 4 miembros:	70,00 euros	100,00 euros
Bono familiar de 5 miembros:	80,00 euros	110,00 euros
Bono familiar de 6 miembros o más:	90,00 euros	120,00 euros

Se acreditará aportando Certificado Colectivo de convivencia.

Los niños menores de cinco años no tributarán por ningún concepto.

(...)

Artículo 4º. Devengo.

1. - La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. - El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carnet o en su caso el bono temporal.

Quedará redactado:

2. - La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

A- PASES DIARIOS

A.- lunes a domingos, festivos y vísperas de fiestas:

1.1 Infantiles >7 años, personas con discapacidad y mayores de 65	5,00 euros
1.2. Juveniles de 12 a 16 años	8,00 euros
1.3. Adultos	12,00 euros
1.4 Entrada de grupos para campus y clubs deportivos a partir de 15 personas	2 euros participante*/día

*hasta 14 personas pago entrada general, desde 15 o más entrada por grupos.

A. BONOS DE TEMPORADA:

Infantiles mayores de 7 años, personas discapacidad y mayores de 65:	30,00 euros
Juveniles:	40,00 euros





Adultos:	45,00 euros
----------	-------------

C. BONOS FAMILIARES:

Bono familiar de 2 miembros:	50,00 euros
Bono familiar de 3 miembros y familias monoparentales de más de 2 miembros:	60,00 euros
Bono familiar de 4 miembros:	70,00 euros
Bono familiar de 5 miembros:	80,00 euros
Bono familiar de 6 miembros o más:	90,00 euros

Se acreditará aportando el volante colectivo de empadronamiento.

Los niños menores de 7 años tendrán una bonificación del 100% en cualquier concepto, no obstante, es necesario que se obtenga un carnet de abonado donde se identifique como usuario de la piscina municipal de Zaratán.

(....)

Artículo 4º. Devengo.

1. - La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. - El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carnet o en su caso el bono temporal.

3.- Las normas relacionadas con el uso de la piscina estará registrada en la Ordenanza Reguladora estarán contenidas en Ordenanza Específica, u otra ordenanza reguladora de normativas de uso de instalaciones deportivas.

Por ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm 16, reguladora del precio público por la prestación de servicios de piscina y instalaciones análogas, en los términos de la propuesta

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].





TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor, salvo que se haya acordado otra cosa, 01 de octubre de 2023 en el presente caso. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

Se incluye como anexo a la presente propuesta la ordenanza fiscal nº 20 con las modificaciones propuestas.

ANEXO I

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16 MODIFICADA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 1. Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas especificadas en la Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Sujetos Pasivos.

Están obligados al pago de la tasa regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuota Tributaria.

1.-El importe de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. - La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

A- PASES DIARIOS

A.- lunes a domingos, festivos y vísperas de fiestas:

1.1 Infantiles >7 años, personas con discapacidad y mayores de 65	5.00 euros
1.2. Juveniles de 12 a 16 años	8,00 euros
1.3. Adultos	12,00 euros
1.4 Entrada de grupos para campus y clubs deportivos a partir de 15 personas	2 euros participante*/día





*hasta 14 personas pago entrada general, desde 15 o más entrada por grupos.

B. BONOS DE TEMPORADA:

Infantiles mayores de 7 años, personas discapacidad y mayores de 65:	30,00 euros
Juveniles:	40,00 euros
Adultos:	45,00 euros

C. BONOS FAMILIARES:

Bono familiar de 2 miembros:	50,00 euros
Bono familiar de 3 miembros y familias monoparentales de más de 2 miembros:	60,00 euros
Bono familiar de 4 miembros:	70,00 euros
Bono familiar de 5 miembros:	80,00 euros
Bono familiar de 6 miembros o más:	90,00 euros

Se acreditará aportando el volante colectivo de empadronamiento.

Los niños menores de 7 años tendrán una bonificación del 100% en cualquier concepto, no obstante, es necesario que se obtenga un carnet de abonado donde se identifique como usuario de la piscina municipal de Zaratán.

Artículo 4º. Devengo.

1. - La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. - El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carnet o en su caso el bono temporal.

3.- Las normas relacionadas con el uso de la piscina estará registrada en la Ordenanza Reguladora estarán contenidas en Ordenanza Específica, u otra ordenanza reguladora de normativas de uso de instalaciones deportivas.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaratán, en sesión de 26.11.2024, entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, comenzando a aplicarse en el mismo día de su entrada en vigor y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.





DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 9 votos a favor (8 PP y 1 VOX), 4 abstenciones (4 PSOE), y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 6, REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ZARATÁN. EXPTE 2349/2024.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2024, por unanimidad, de 8 votos a favor, (5 PP, 2 PSOE, y 1 VOX), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la modificación de la Ordenanza N.º 6, reguladora de la concesión de subvenciones clubes deportivos realización actividades deportivas de Zaratán.

A tal efecto, se incoa el procedimiento de modificación de la ordenanza y que tendrá las siguientes modificaciones:

Octava: Criterios De Valoración.

c.4 Equipar a los deportistas con ropa deportiva..... máximo 25 puntos

ropa de juego para competición.....5 puntos
camiseta de calentamiento / entrenamiento.....5 puntos
parka.....5 puntos
chándal10 puntos

c.4.1 Compromiso / declaración responsable en solicitud de subvención y en justificación, presentación de facturas antes del 31 de diciembre del año que se solicite la subvención con el material desglosado y puntuable por valor del 25% del total presupuestado.

c.4.2 si la cuota del club aumenta en más de un 25% sobre la media de los últimos 2 años habrá una deducción en puntos equivalente al % de subida de cuota. Ejemplo, subida de 15% de cuota, -15 puntos del punto C.4

Por ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza núm. 6, reguladora de la concesión de subvenciones clubes deportivos realización actividades deportivas de Zaratán, en los términos de la propuesta

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento





[<http://zaratan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO I

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA NÚMERO 6 REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS REALIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ZARATÁN.

Primera: Objeto De La Convocatoria.

Por medio de la presente se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, para la realización de proyectos y actividades deportivas de interés para el Municipio de Zaratán.

Segunda: Beneficiarios.

Podrán solicitar dicha subvención los Clubes Deportivos y, en general, todas las Entidades, Agrupaciones y Asociaciones Deportivas que carezcan de ánimo de lucro, con sede social en Zaratán y que figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Municipio, y hayan firmado con anterioridad a esta convocatoria el Convenio Marco o Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaratán

No podrán recibir subvención aquellas Asociaciones o Clubes que desempeñen íntegramente su actividad deportiva fuera del municipio de Zaratán.

Tercera.- Exclusiones.-

Quedarán excluidas de la presente convocatoria las Entidades Deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan deudas contraídas con el Ayuntamiento o no hubieran justificado subvenciones concedidas por el mismo en los ejercicios anteriores, de conformidad con los requisitos que fueran exigidos en sus correspondientes convocatorias.

No podrán incurrir en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta: Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Zaratán conforme al modelo que se acompaña en el anexo I y se presentarán de forma telemática.

Quinta: Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- A) Proyecto detallado de las actividades** para las que se solicita la subvención con presupuesto de ingresos y gastos desglosado de cada actividad, número de participantes y fechas de realización.
- B)** Presupuesto de ingresos y gastos del Club Deportivo. En el apartado de ingresos deberán figurar las cuotas concretas cobradas a los participantes (cantidad total y cantidad por participante). Igualmente, el resto de vías de financiación que se prevén obtener.
- C)** Certificación del Secretario con el Vº Bº del Presidente en la que conste el número de socios para el año presente y los datos personales del representante legal del Club Deportivo.
- D)** Número de licencias . Se acompañará relación de jugadores especificando categoría mediante certificado emitido por la federación correspondiente (o por la entidad organizadora en caso de no ser competición federada).





- E) Si procede, solicitud de anticipo de hasta el 80 % de la subvención.
- F) Declaración responsable de no estar incurso el club en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- G) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración de responsable de encontrarse al corriente en sus obligaciones, según modelo Anexo o Autoriza al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.
- H) Compromiso de comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que se tomen en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- I) Declaración Responsable indicando que las empresas (personas físicas o jurídicas) con las que contratan están dadas de alta en el IAE, en epígrafe correspondiente.
- J) Memoria descriptiva de las actividades realizadas efectivamente en el ejercicio anterior (no deberá presentarse si ya se entregó anteriormente con motivo de la justificación).
- K) Declaración responsable de las empresas (Personas físicas o jurídicas) con las que contrato están dadas de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente, comprometiéndome a aportar, en caso de ser requerido, esta documentación.

A efectos de aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de subvenciones, los solicitantes deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente.

Sexta: Plazo De Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de **30 días naturales a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la web municipal “zaratan.es” y BNDS.**

Séptima: Subsanación De Solicitudes.

Los Servicios Administrativos Municipales comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados en su caso para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos.

Octava: Criterios De Valoración.

La cuantía de la subvención concedida a cada Entidad Deportiva se obtendrá en función del número de puntos obtenidos y después de aplicar el baremo correspondiente.

A) El valor del punto se obtendrá de dividir la cantidad asignada entre el número de puntos obtenidos entre todos los clubes después de aplicado el baremo.

B) El importe exacto concedido a cada Club o Asociación Deportiva se obtendrá de multiplicar el valor del punto por el número de puntos obtenidos en la baremación (máximo 100).

C) Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

c.1. En relación con el Deporte Federado y otras competiciones no federadas o grupos de entrenamiento sin competición **máximo 35 puntos**

c.1.1. Número de deportistas federados..... **máximo 15 puntos**

* reseñar y especificar también en el proyecto los deportistas no federados





- Por el número total..... **máximo 10 puntos**
Por el porcentaje de empadronados..... **máximo 5 puntos**
c.1.2. Categoría de los equipos y ámbito geográfico de competición..... **máximo 7 puntos**
 Ámbito provincial..... **2 puntos**
 Ámbito autonómico..... **5 puntos**
 Ámbito estatal..... **7 puntos**

Las cantidades serán acumulables en el caso de contar con equipos en diferentes categorías.

- c.1.3.-** Titulaciones de entrenadores..... **máximo 8 puntos**
Por cada entrenador de nivel I..... 0,5 puntos
Por cada entrenador de nivel II..... .1 punto
Por cada entrenador con titulación nacional.....2 puntos
Por cada T.A.F.A.D (F.P.)..... 2 puntos
Por cada Maestro Especialista en E.F..... .3 puntos
Por cada Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.....4 puntos

En el caso de que un mismo entrenador disponga de varias titulaciones, sólo computará a efectos de baremaciones la de más alto nivel.

- c.1.4.-** Resultados deportivos **máximo 5 puntos**
Por cada título provincial en la temporada anterior **2 puntos**
Por cada título autonómico en la temporada anterior..... **3 puntos**
Por cada título nacional en la temporada anterior..... **5 puntos**

c.2.- Por el Programa de Actividades complementario al apartado anterior..... **máximo 30 puntos :**

c.2.1. Actividades destinadas a servicios sociales (mujer, personas mayores, personas con discapacidad)..... **máximo 5 puntos**

c.2.2. Gratuidad..... **máximo 5 puntos**

c.2.3. Impacto y relevancia..... **máximo 10 puntos**

A nivel local **máximo 5 puntos**

A nivel provincial, autonómico y estatal**máximo 5 puntos**

c.2.4. Organización de torneos y actividades complementarias (Día del Club, torneos y campus, jornadas formativas)..... **máximo 2 puntos**

c.2.5. Colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento y promoción en centros escolares **máximo 8 puntos**

c.3.- Por la viabilidad del Proyecto Deportivo y servicios..... **máximo 10 puntos :**

c.3.1. Capacidad de gestión y optimización de recursos humanos y materiales .
.....**máximo 5 puntos**

c.3.2. Equilibrio presupuestario (esfuerzo financiero: búsqueda de otras fuentes de financiación)**máximo 5 puntos**

* Aquellos Clubes que utilicen las instalaciones deportivas municipales (polideportivos municipales, campos de fútbol o cualquier otra instalación para sus entrenamientos) sin coste alguno para su entidad y que supongan un coste elevado de mantenimiento para el Ayuntamiento, podrán tener una deducción máxima en su baremación de **hasta 20 puntos,**

o bien realizar gastos de compensación por uso, los cuales quedarían estipulados en el convenio de utilización de instalaciones.

c.4 Equipar a los deportistas con ropa deportiva..... **máximo 25 puntos**

ropa de juego para competición.....**5 puntos**

camiseta de calentamiento / entrenamiento.....**5 puntos**





parka.....5 puntos
chandal10 puntos

c.4.1 Compromiso / declaración responsable en solicitud de subvención y en justificación, presentación de facturas antes del 31 de diciembre del año que se solicite la subvención con el material desglosado y puntuable por valor del 25% del total presupuestado.

c.4.2 si la cuota del club aumenta en más de un 25% sobre la media de los últimos 2 años habrá una deducción en puntos equivalente al % de subida de cuota. Ejemplo, subida de 15% de cuota, -15 puntos del punto C.4

Novena: Resolución.

Una vez examinadas las solicitudes se elaborará un informe de evaluación de cumplimiento de las condiciones generales para ser beneficiario de estas subvenciones y se remitirá al órgano colegiado de Valoración de Proyectos formado por:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

El Concejal delegado del Área de Deportes,

El Concejal de Hacienda, asuntos económicos, patrimonio, empleo y servicios.

Un Concejal por grupo

Podrá asistir, en calidad de asesor el Técnico de Deportes.

Se encargará de aplicar los criterios de selección, elaborando una propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, que estará debidamente motivada previa comprobación de que los beneficiarios están al corriente de pagos en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento será el órgano competente para dictar la resolución definitiva, que será notificada de forma telemática a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Décima. - Plazo para la realización de actividades subvencionadas.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de cada año natural. Excepcionalmente, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después del día 15 de noviembre de cada año natural, podrán ser justificadas dentro el plazo de un mes desde la finalización de las mismas. En todo caso, deberá comunicarse esta circunstancia a la Concejalía correspondiente.

Undécima. - Plazo y forma de justificación de la subvención concedida.

Gastos subvencionables:

1º.- Solo serán subvencionables las actividades propias de los fines del Club Deportivo y realizadas durante el año en curso.

2º.- Los gastos subvencionables deberán estar incluidos en el proyecto que presentará cada Club Deportivo sobre actividades a realizar durante el año, o anexos posteriores, aprobados por órgano competente. Cada actividad deberá especificarse en proyecto concreto y desarrollado. No podrán compensarse mayores gastos en distintos proyectos de los programados y autorizados.

3º.- Las Justificaciones se realizarán por el importe del 200% de la subvención concedida y referida a cada proyecto subvencionado.

4º.- No podrá destinarse más del 25% de la subvención que efectivamente le corresponda, para cada proyecto subvencionado, a gastos de atenciones protocolarias, aperitivos, comidas o bebidas, salvo que exista acuerdo expreso.

5º.- No podrá destinarse más del 25% de la subvención que efectivamente le corresponda, para cada proyecto subvencionado, destinado a gastos en orquestas o similares, salvo que exista acuerdo expreso.

6º.- Plazo para la presentación de documentación justificativa de la subvención concedida: Hasta el día 15 de noviembre de cada año natural, podrán ser justificadas dentro el plazo de un mes desde la finalización de las mismas. En todo caso, deberá comunicarse esta circunstancia a la Concejalía correspondiente.





Deberá presentarse la siguiente documentación, de forma telemática:

-Memoria de actividades realizadas.

-Relación de ingresos y gastos, separada por proyectos.

-Facturas u otro documento justificativo.

-Relación de subvenciones de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, o declaración jurada de no haber recibido ninguna.

El importe del gasto justificado ha de suponer el menos el 200% del importe de la subvención. En caso contrario, ésta se reducirá en la misma proporción.

Decimosegunda. - Pagos anticipados y abonos a cuenta.

Se podrán hacer pagos anticipados, a solicitud del interesado, hasta el máximo del 80% del importe de la subvención. Ello deberá ser solicitado en documento que acompañe a la solicitud de subvención. Estos pagos anticipados supondrán entregas de fondos con carácter de a justificar, y por tanto se registrarán por la normativa reguladora de las mismas. Así habrán de ser justificados en el plazo de tres meses desde la percepción, no pudiéndose además percibir nuevos fondos a justificar, por el mismo concepto presupuestario, en tanto tengan pendiente justificación anterior.

Decimotercera. - Compatibilidad de subvenciones.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Decimocuarta. - Publicación de la adjudicación.

El acuerdo de adjudicación o concesión se hará público mediante anuncio en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Zarátan, sin perjuicio de las notificaciones telemáticas a los beneficiarios.

En dicho anuncio se hará constar expresamente:

La convocatoria, crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La desestimación de las restantes solicitudes.

Decimoquinta. - Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados a:

Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

Acreditar ante el Ayuntamiento de Zarátan, la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento.

A comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma





finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

Deberán permitir el acceso a los actos realizados al amparo de la presente convocatoria a todos los vecinos del municipio, e insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas el escudo del Ayuntamiento de Zaratán.

La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación. No obstante, lo anterior, el Órgano Colegiado de Valoración de Proyectos podrá autorizar que la ayuda sea destinada a un proyecto diferente del solicitado, siempre que éste no se haya indicado, previa petición del interesado, debidamente motivada y con los requisitos de las bases anteriores.

El importe de la subvención al nuevo proyecto nunca superará la cantidad concedida al proyecto inicial.

Este Ayuntamiento no será responsable de las obligaciones contraídas por los beneficiarios como consecuencia de la realización de sus actividades.

Decimosexta. - Incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las presentes normas, así como de los compromisos asumidos por las entidades culturales con motivo de la concesión de la subvención, será de aplicación lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El reintegro de las cantidades anticipadas al Ayuntamiento de Zaratán llevará consigo la exigencia del interés de demora vigente desde el pago de la subvención.

La no justificación en el plazo establecido implicará la pérdida del derecho a la subvención y la consiguiente obligación de reintegro de las cantidades anticipadas, en su caso, según lo expuesto en el párrafo anterior.

Decimoséptima. - Inspección.

Los órganos técnicos y la Intervención del Ayuntamiento de Zaratán podrán comprobar por los medios que estimen oportunos la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

Decimooctava: Publicidad Institucional.

La realización de las actividades para las que el Ayuntamiento otorgue subvención deberá reflejar en sus carteles y programas publicitarios que se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Zaratán.

Decimonovena. - Entrada en vigor.

La presente Ordenanza ha sido aprobada provisionalmente por Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024 y entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia una vez esté definitivamente aprobada conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES Y/O CLUBES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	DIRECCION:
C.P.:	LOCALIDAD:





PROVINCIA:	TELEFONO:
EN CALIDAD DE :	

DATOS DEL CLUB

NOMBRE:		SEDE SOCIAL:	
C.I.F.:		DIRECCION:	TELEFONO:
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
Nº SOCIOS:	AMBITO ACTUATION:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION:			

Nº DE CUENTA BANCARIA EN QUE SE INGRESARA, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN DE _____ € A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.

Zaratán, a _____

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta y se aclaran algunos extremos de la misma.

La Sra. Alejandra (PSOE) pregunta, de que cuando hablamos de la ropa deportiva, si está especificada la misma.

Se contesta por el Concejal de Deportes, Sr. Jonatan que así es , pues se detalla la distinta puntuación de la siguiente ropa deportiva:

- ropa de juego para competición
- camiseta de calentamiento / entrenamiento
- parka.
- chándal

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 13 votos a favor (8 PP, 4 PSOE y 1 VOX), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

SEXO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9, REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA 9 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS. EXPTE 2186/2024.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre





de 2024, por mayoría absoluta de 6 votos a favor, (5 PP, y 1 VOX), 2 abstenciones (2 PSOE), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

La Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, la Directiva aprobada en 2018, con las modificaciones que ésta introduce en la Directiva Marco de Residuos.

Esta ley, en su exposición de motivos establece lo siguiente: “Se refuerza la aplicación del principio de jerarquía de residuos, mediante la obligatoriedad por parte de las administraciones competentes de usar instrumentos económicos para su efectiva consecución. Teniendo en cuenta esto, se incluye expresamente por primera vez, la obligación de que las entidades locales dispongan de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, diferenciada y específica para los servicios que deben prestar en relación con los residuos de su competencia, tasas que deberían tender hacia el pago por generación”.

Existe, a día de la fecha, Ordenanza Fiscal N.º 9 reguladora de la Recogida de Basuras, de gestión trimestral y con tarifas fijas.

Al objeto de dar cumplimiento a la norma mencionada, Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos se elabora el Proyecto de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Domésticos o asimilables a Domésticos.

A tal efecto se incoa simultáneamente:

PRIMERO.- El procedimiento para derogación de la Ordenanza Fiscal N.º 9 de Recogida de Basuras.

SEGUNDO.- Ordenación y aprobación de la Ordenanza Fiscal N.º 9, Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Domésticos o asimilables a Doméstico.

El proyecto de ordenanza que se eleva al Pleno, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, se dispone en el Anexo I.

Por ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Derogar la Ordenanza Fiscal N.º 9 reguladora de la tasa por Recogida de Basura, en su totalidad, quedar sin efecto a partir de la entrada en vigor de la nueva ordenanza fiscal n.º. 9 reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Domésticos o asimilables a Doméstico.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal n.º. 9 reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Domésticos o asimilables a Doméstico, en los términos de la propuesta.

TERCERO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en





el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. El Acuerdo de derogación y aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor, salvo que se haya acordado otra cosa, el 1 de enero del 2026.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].».

Se incluye como anexo a la presente propuesta la ordenanza fiscal N.º 9.

ORDENANZA FISCAL N.º 9 REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Ordenanza fiscal n.º 9 Reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria o asimilables.

Artículo 2. Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el titular catastral de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o de las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales





Artículo 6. Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de locales, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

a) Viviendas unifamiliares: Con un coste fijo por vivienda, ya esté o no ocupada de 16,54 euros/trimestrales, y un coste variable vinculado al consumo trimestral de agua (0.46 x Importe del consumo trimestral, con un máximo de 40 m³/trimestrales).

b) Oficinas y despachos profesionales..... 11,90 €uros/Trimestre.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará la tarifa correspondiente a vivienda.

c) Restaurantes:

1. Hasta 100 m² de superficie.....61,20 €uros/Trimestre.

2. De 101 m² a 200 m² de superficie.....98,60 €uros/Trimestre.

3. De más de 200 m² de superficie..... 158,10 €uros/Trimestre.

En el supuesto de que el establecimiento comercial se halle ubicado en la misma unidad constructiva que la vivienda, sin separación, y correspondan al mismo titular, se aplicará únicamente la tarifa precedente fijada en este epígrafe.

d) Bares, Pubs, Tabernas, Cafeterías y Comercios.....42,50 €uros/trimestre.

En el supuesto de que el establecimiento comercial se halle ubicado en la misma unidad constructiva que la vivienda, sin separación, y correspondan al mismo titular, se aplicará únicamente la tarifa precedente fijada en este epígrafe.

e) Hoteles, hostales, pensiones y residencias:

1. Hasta 5 habitaciones..... 71,52 €uros/Trimestre.

2. De 6 a 10 habitaciones..... 102,17 €uros/Trimestre.

3. De 11 a 20 habitaciones..... 153,28 €uros/Trimestre.

4. De 21 a 50 habitaciones..... 204,34 €uros/Trimestre.

5. De más de 50 habitaciones..... 510,87 €uros/Trimestre.

f) Salas de Fiestas, Discotecas y Bingos..... 510,87 €uros/Trimestre.

g) Cines y teatros..... 510,87 €uros/Trimestre.

h) Talleres, industrias y almacenes:

1. Hasta 100 m² de superficie construida..... 51,09 €uros/Trimestre.

2. De 101 m² a 200 m² de superficie construida..... 61,30 €uros/Trimestre.

3. De 201 m² a 300 m² de superficie construida..... 63,34 €uros/Trimestre.

4. De 301 m² a 500 m² de superficie construida..... 66,42 €uros/Trimestre.

5. De 501 m² a 1.000 m² de superficie construida... 84,29 €uros/Trimestre.

6. De más de 1.000 m² de superficie construida... 102,17 €uros/Trimestre.

i) Camping, colegios y guarderías:

1. Camping..... 510,87 €uros/Trimestre.

2. Colegios y Guarderías privadas (por plaza escolar). 2.04 €uros./trimestre y plaza. (83,64 euros/trimestre para 41 plazas)





Artículo 7. Bonificaciones.

Se establece el siguiente régimen de bonificaciones:

Gozarán de una bonificación del 50% en la parte fija de la cuota prevista para las viviendas, aquellos contribuyentes que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto al bien inmueble que constituya la vivienda habitual.

Esta bonificación tendrá el carácter rogado, concediéndose la petición del interesado, que deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos a la fecha del devengo de la tasa, acompañado a la solicitud, el Título de familia numerosa vigente a 1 de enero de cada año natural. La bonificación deberá presentarse entre el 1 y el 31 de enero, para que sea aplicable en ese ejercicio.

Artículo 8. Devengo.

Establecido y en funcionamiento el servicio, el periodo impositivo coincidirá con el año natural, y las cuotas se devengarán de forma trimestral.

Artículo 9.- Declaración e Ingreso.

Por ser un servicio de recepción obligatoria, se dará de alta de oficio, al sujeto pasivo correspondiente, desde el momento en que se devengue la Tasa, sin perjuicio de la obligación que tienen dichos sujetos pasivos de presentar ante el Ayuntamiento declaración de Alta en la Tasa desde el momento en que esta se devengue. El alta surgirá efectos en el mismo periodo de cobranza en que se realice la declaración.

Iniciado el devengo de la tasa, la obligatoriedad del servicio excluye la declaración de baja, por lo que los sujetos pasivos vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los datos figurados en la matrícula al objeto de que se lleven a cabo las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos en el mismo periodo de cobranza al de la fecha en que se haya efectuado la comunicación.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula, trimestralmente.

Los modelos de solicitud se podrán obtener en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento de Zaratán, www.zaratan.es

Esta tasa es un tributo de cobro periódico, por lo que se una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo Padrón podrán, el cobro de ésta, se realizará mediante padrón trimestral, que cuando sea aprobado se expondrá al público por plazo de un mes mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y prensa local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Se deroga de forma total, la Ordenanza Fiscal N.º. 9 de este Ayuntamiento de Zaratán, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal N.º. 9 cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26.11.2024 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero del 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Concejal Portavoz del PP. Sr. Adrián, con la siguiente intervención facilitada por escrito:

“Desde este Ayuntamiento daremos cumplimiento de la ley 7/2022. Ley que obliga a todos los ayuntamientos a cobrar por la generación de residuos. Tasa específica, diferenciada y no deficitaria. Aunque este equipo de gobierno entiende la necesidad de avanzar hacia una gestión sostenible, lamenta que esta obligación se imponga sin margen de maniobra para adaptarla a la realidad local ni para buscar alternativas menos gravosas para los vecinos. Esta ordenanza no responde a la voluntad política de este gobierno, únicamente responde a la obligatoriedad de cumplir la ley de tasa de residuos impuesta por el gobierno. Y como tal cumpliremos con la normativa estatal de forma





responsable.

Se ha diseñado un sistema de aplicación lo más justo posible, siempre dentro de los límites legales. En viviendas se aplicará un fijo por vivienda más un variable en función del consumo de agua. Llegando este al tope de consumo de 40m³ dado que existen casas con piscina y riego que no se debería de incluir ese consumo de agua a mayores dentro de la tasa de residuos. (No sé si me entendéis bien)

En cuanto a oficinas, en el supuesto de que la oficina se halle ubicada en la misma vivienda, sin separación, se aplicará la tarifa correspondiente a la vivienda.

Restaurantes, bares, residencias, comercios, hostales, talleres, industrias, almacenes, colegios, etc se les aplicara solo se les aplicara un fijo”

Añade de nuevo, que se va a acatar la ley, pero que ojalá prospere el recurso de inconstitucionalidad presentado, ya que se trata de una tasa municipal, y que por ello no debería haber entrado a legislar el Estado de esta forma, y quizás ‘vía impuesto.

Toma la palabra la Sra. Esther, que se ha hablado con muchos municipios. Que algunos solo han aplicado un fijo. Otros, fijo más variable, en función del número de empadronados en cada vivienda, del IBI, del consumo de agua, etc.

Que se ha estado trabajando varias opciones para su aplicación. Que se ha descartado finalmente el empadronamiento por lo complicado de su gestión, y continuamente modificándose, y actualizando constantemente cuando resulta que no se dispone de datos oficiales más que una vez al año, dado que los datos del padrón se actualizan una vez al año, y es una forma de seguir incentivando el empadronamiento.

Que por ello se ha optado por el tema del consumo de agua, al ser más operativo, pero con un tope concreto de 40 m³. Los técnicos han hecho su trabajo, y han concretado este tope, para no discriminar a los usuarios de piscinas o que utilizan el agua para el riego.

Que existe diferencia entre viviendas e industrias, ya que en este último, solo hay fijo, a parte de que en industria, la mayoría gestiona sus propios residuos.

Que en Valladolid se ha aprobado con las variables del IBI y empadronamiento, y por ello, quizás ahora incrementemos el número de empadronados.

Que esta tasa debe establecerse antes del próximo 10 de abril de 2025, pero estima que cree que se va a posponer, dado que los municipios están muy alborotados.

Por Intervención se hace constar que quizás se tenía que haber legislado como impuesto, dado que resulta obligatorio.

Por Secretaría se hace constar que dado que el procedimiento para la implantación de la nueva tasa no se va a poder completarlo antes del 1 de enero de 2025 (Plazo de exposición pública de 30 días hábiles, a través del BOP, entre otros), por ello la nueva tasa se devengará el 1 de enero de 2026, y el 1 de enero de 2025 se devengará la tasa conforme a su ordenanza fiscal actual.

Por ello, para evitar confusiones, se aclara que se ha previsto en la ordenanza que en la entrada en vigor se produce el 1 de enero de 2026, coincidiendo así la entrada en vigor de la ordenanza fiscal con el devengo de la nueva tasa.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 9 votos a favor (8 PP y 1 VOX), 0 abstenciones, y 3 votos en contra (3 PSOE), de los doce concejales presentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.





SÉPTIMO.-RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PRIVADAS A D. ROBERTO HUERGA COLOMO, OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. EXPTE. 2403/2024.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2024, por mayoría absoluta de 6 votos a favor, (5 PP, y 1 VOX), 2 abstenciones (2 PSOE), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del informe propuesta de Secretaria, conforme al expediente elaborado al efecto, que en resumen dice:

PRIMERO. En virtud de lo expuesto en el informe jurídico de secretaria que obra en el expediente, sobre el reconocimiento de Compatibilidad del Personal al Servicio de la Administración Local para desenvolver actividades privadas y a la vista de la solicitud formulada por Roberto Huerga Colomo, en la que declara responsablemente todos los elementos mencionados en el anterior informe, de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en base al artículo 175 del mismo Reglamento, se eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Reconocer a Roberto Huerga Colomo, con DNI número 12405644L, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada con la actividad pública desarrollada en el Ayuntamiento de Zaratán, según la declaración responsable presentada en el Registro de esta entidad, pudiendo revocar la compatibilidad en cualquier momento, en caso de que cambien las circunstancias declaradas o que de la facultad de investigación que posee este Ayuntamiento se tenga conocimiento que lo en ella declarado no es verdad.

El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. Téngase en cuenta, en otro orden de cosas, que estamos ante un acto reglado, siempre que no concurran los supuestos de prohibición y se cumpla lo dispuesto en la Ley Reguladora.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado a los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Adrián, y reconoce este derecho al igual que otros precedentes anteriores, y con la condición de que el trabajo de fuera no afecte al municipal.

Se pregunta por el Sr. Adrián el porque no se trae al Pleno las acumulaciones de los habilitados.

Por Secretaria se contesta que se trata de una competencia estatal, delegada en la Comunidad Autónoma, y que es la propia Junta de Castilla y León la que en su caso, la autoriza. Que, no obstante, se requiere la conformidad de ambos Ayuntamientos, y del propio funcionario, y todo ello conforme al RD 128/2018.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos





a favor (8 PP 3 PSOE, y 1 VOX), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, de los doce concejales presentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.

No constan.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2024-1369, de 24 de octubre de 2024 a la núm. 2024-1526 de 19 de noviembre de 2024; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1369 24/10/2024 11:15 Adjudicación obras 05/2024 pavimentación de Calle Vadillo y Calle la Zamorana, incluidas en plan V ejercicio 2024. Expediente 1342/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1370 24/10/2024 12:30 Adjudicación contrato servicio 09/2024 dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y gestión de residuos obras pavimentación c/Vadillo y c/ la Zamorana, incluida en plan V 2024. Expediente 1340/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1371 24/10/2024 13:00 Expediente 2019/2024 Resolución de Alcaldía ejecución sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº3.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1372 24/10/2024 14:18 Aprobación PCAP y convocando licitación. Contrato de obras 06/2024 ejecución de carril bici en Camino del Prado de Zarzán. Expediente 1346/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1373 24/10/2024 14:29 Expediente 2052/2024 Resolución de Alcaldía adecuación antigüedad personal laboral al convenio colectivo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1374 24/10/2024 14:31 Expediente 7/2024 Nocturnidad del personal laboral del servicio de deportes octubre 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1375 24/10/2024 14:48 Expediente JGL/2024/18 Convocatoria Junta Gobierno Local, lunes 28 octubre 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1376 24/10/2024 14:49 Expediente 2001/2024 Asignación de complemento por dedicación especial: 16/09/2024 - 22/09/2024 y 14/10/2024 - 20/10/2024 C.M.B.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1377 24/10/2024 15:00 Expediente 2064/2024 Asignación de complemento por dedicación especial: 23/09/2024 - 29/09/2024 Y 30/09/2024 -06/10/2024 AM.F.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1378 24/10/2024 15:23 Resolución recurso contra la adjudicación de contrato de servicio 07/2024 redacción de proyecto de obra centro de mayores.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1379 25/10/2024 9:30 Expediente 2204/2024 Asignación de complemento por dedicación especial: 07/10/2024 - 13/10/2024 F.O.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1380 25/10/2024 9:57 Expediente 2065/2024 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 17/09/2024 – AM.F.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1381 25/10/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2175/2024 MJM.BM.H.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1382 25/10/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2175/2024 MI.BM.H.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1383 25/10/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2175/2024 MA.BM.H.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1384 25/10/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2175/2024 M.BM.H.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1385 25/10/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2175/2024 MC.BM.H.





- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1386 25/10/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2175/2024 J.L.G.V.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1387 25/10/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2175/2024 MF.BM.H.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1388 25/10/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2175/2024 AM.A.BM.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1389 25/10/2024 10:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2175/2024 J.C.A.BM.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1390 25/10/2024 10:28 Expediente 2203/2024 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 17/10/2024 y 20/10/2024 C.M.B.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1391 25/10/2024 10:28 Expediente 173/2024 Acumulación tesorería agrupación.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1392 25/10/2024 10:58 Expediente 1964/2024 Resolución de Alcaldía sobre aprobación de Festejos Taurino Populares a Celebrar en las Fiestas de la Salchicha 2024 de Zaratán, rectificando el Decreto nº 1324.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1393 25/10/2024 10:58 Expediente 2205/2024 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: julio y septiembre 2024 D.P.R.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1394 25/10/2024 11:06 Expediente 2214/2022 Resolución de Alcaldía Relación complementaria de aprobados y publicación en BOP PLV.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1395 25/10/2024 12:16 Expediente 2221/2024 Provisión de fondos para solicitud de certificado de representante de persona jurídica R.O.I.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1396 25/10/2024 13:00 Expediente 2223/2024 Provisión de fondos para la obtención del certificado electrónico FNMT de representante de persona jurídica: J.L.A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1397 25/10/2024 13:00 Expediente 2222/2024 Provisión de fondos para la obtención del certificado electrónico FNMT de representante de persona jurídica: L.O.C.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1398 25/10/2024 14:20 Expediente 2252/2023 PODENCO POWER SL. Línea eléctrica de evacuación de 220 kV desde la SET Cigüeñuela 66/220 kV hasta la SET Zaratán 220 kV, propiedad de REE.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1399 25/10/2024 14:28 Expediente 1274/2023 Reforma de vivienda unifamiliar en Plaza del Corro.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1400 25/10/2024 14:29 Resolución corrección error material expediente 2038/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1401 25/10/2024 14:44 Expediente 1380/2023 Proyecto de soterramiento tramos de L.A.A.T., sustitución del C.T. "Cno. Flecha-Zaratán", en el T.M. de Zaratán (Valladolid).
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1402 25/10/2024 15:00 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños ocasionados por caída en vía pública, calle Matadero de Zaratán.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1403 25/10/2024 15:00 Adjudicación del Contrato menor de obras de Adecuación de la red viaria de interés agrícola y provincial, Año 2024.Actuación en Camino Viejo de Cigüeñuela a Zaratán y Camino de Fuentes del Monte.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1404 25/10/2024 15:20 Expediente 2122/2024 Rectificación de errores R.A Nº 2024-1326 sobre Cambio de titularidad de Licencia Ambiental/Apertura de Taller de Reparación de Vehículos sito C/ Torneros, 2 de Vepisa Vehículos a Vehiconca Vehículos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1405 28/10/2024 9:31 Expediente 2217/2024 Certificados de representante de persona jurídica para trabajadores ayuntamiento.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1406 28/10/2024 10:20 Aprobación de la modificación al contrato de Servicio 02/2021 Atención del Gimnasio FITNESS PROJECT CENTER SL -- Modificación N 1 al contrato.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1407 28/10/2024 13:17 Adjudicación Contrato menor de suministro (alquiler), instalación y mantenimiento de limpieza, así como desinstalación de baños para fiestas La Salchicha 2024 -- Expediente 2196/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1408 28/10/2024 14:30 Expediente 849/2024 Acuerdo establecimiento regulación tráfico con motivo de las Fiestas locales de La Salchicha 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1409 29/10/2024 10:14 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2235/2024 C.I.C. y C.H.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1410 29/10/2024 10:15 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 2229/2024 J.A.M.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1411 29/10/2024 10:15 Resolución licencia PPP Expediente 2226/2024 J.G.C.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1412 30/10/2024 9:11 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente





2241/2024 MC.G.A.

- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1413 30/10/2024 9:11 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 2241/2024 I.R.R.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1414 30/10/2024 9:12 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2253/2024 E.G.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1415 30/10/2024 9:13 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2253/2024 J.G.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1416 30/10/2024 9:14 Convocando licitación. Contrato de servicio 10/2024 dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y gestión de residuos obras carril bici en Camino del Prado de Zaratán. Expediente 1345/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1417 30/10/2024 9:46 Expediente 2157/2024 Talleres foacal en la fiesta de la salchicha.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1418 30/10/2024 10:00 Expediente 1755/2024 Acuerdo aprobando liquidación definitiva, tasa engancho de agua y alcantarillado en CI Ceramistas nº 22.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1419 30/10/2024 10:37 Expediente 2274/2024 Licencia de ocupación de vía pública y autorización para festejos y celebraciones populares para la fiesta de la salchicha 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1420 [Resolución PR/2024/193] 30/10/2024 12:51 Expediente 2245/2024 - Acuerdo autorizando evento musical día 02/11/2024 Pensión-Cafetería La Pepa.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1421 30/10/2024 13:21 Expediente 30/2024 Nóminas octubre 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1422 30/10/2024 14:25 Expediente 2228/2024 Relación contable de facturas F/2024/34.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1423 30/10/2024 17:04 Adjudicación. Contrato menor mixto de suministro, mediante alquiler, de sonido e iluminación y pantallas y de servicio con personal técnico para evento en casa consistorial el 1/11/2024. Expediente 2271/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1424 31/10/2024 11:12 Resolución ocupación vía pública fiestas salchicha 2024 -- Expediente 2172/2024. MM.V.C.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1425 31/10/2024 11:12 Resolución ocupación vía pública fiestas salchicha 2024 -- Expediente 2172/2024. G.B.G.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1426 31/10/2024 12:19 Autorización uso espacio público fiestas Salchicha 2024 -- Expediente 2282/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1427 31/10/2024 13:21 Expediente 2283/2024 Convenio de colaboración - Temporada 2023-24 Club Deportivo Zaratán lucha.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1428 31/10/2024 14:00 Expediente 2274/2024 Licencia de Ocupación Vía Pública y Autorización para Festejos y Celebraciones Populares - Puesto de pulsera taurinas, chuches, etc. en la Fiesta de la Salchicha 2024. Denegación.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1429 31/10/2024 14:03 Ampliación de plazo contrato menor de servicio de redacción de proyecto para implantación de cubierta en una de las pistas deportivas del patio del CEIP Violeta Monreal -- Expediente 860/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1430 31/10/2024 15:09 Expediente 2294/2024 relación contable de facturas F/2024/35.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1431 02/11/2024 14:14 Decreto de suspensión de festejos de la fiesta de la salchicha 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1432 04/11/2024 11:08 Expediente 2215/2024 Regulación de tráfico provisional, por traslado de fechas de la Fiesta de la Salchicha del 4 al 12 de noviembre de 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1433 05/11/2024 9:27 Expediente 2185/2024 Subvención gastos corrientes Diputación 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1434 05/11/2024 11:39 Expediente 1964/2024 Decreto autorización de concentración de mini bueyes (cambio de fecha).
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1435 05/11/2024 11:40 Expediente 1964/2024 Autorización festejos taurinos Fiesta de la Salchicha 2024 (cambio de fecha).
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1436 05/11/2024 14:09 Expediente 2076/2024 Licencia de Ocupación Vía Pública - Plataforma elevadora en calle La Balsa, n.º 26 (07/10/2024 al 11/10/2024).
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1437 05/11/2024 14:09 Expediente 2003/2024 Licencia de Ocupación Vía Pública - Contenedor de obra en calle Senda, n.º 27 (25/09/2024 al 11/10/2024).
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1438 05/11/2024 14:09 Expediente 2134/2024 Licencia de Ocupación Vía Pública - Contenedor para Reforma Piscinas Municipales en aparcamientos de la C/ Don Eusebio González Suárez (15/10/2024 al 15/01/2025).
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1439 05/11/2024 14:09 Expediente 2061/2024 Licencia de Ocupación Vía Pública - Plataforma elevadora en calle Tren Burra, n.º 22 (10/10/2024 al 16/10/2024).





- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1440 05/11/2024 14:50 Resolución liquidación IIVTNU Expediente 2177/2024 HNOS. BM.V.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1441 05/11/2024 14:50 Resolución liquidación IIVTNU Expediente 2177/2024 AM.V.F.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1442 05/11/2024 15:06 Baja en Padrón de habitantes por Caducidad de KF.M.M. Expediente 2306/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1443 06/11/2024 10:54 Expediente 2215/2024 Acuerdo rectificación fecha recorrido taurino para día 10/11/2024. Regulación provisional del tráfico.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1444 06/11/2024 10:59 Expediente 2246/2024 Archivo expediente al pasar la fecha del evento. Evento musical el 02/11/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1445 06/11/2024 11:24 Expediente 1591/2024 Autorización de vertido para ejercer Actividad de Oficinas TECNA (Climatización y Ventilación) en Ctra. Adanero-Gijón, 37(B).
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1446 06/11/2024 12:03 Expediente 2213/2022 Resolución de Alcaldía contratación personal laboral fijo OSMIDYC.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1447 06/11/2024 12:03 Expediente 179/2024 Decreto de alcaldía Subv. Dir. Aportación Serv. Transporte mes octubre 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1448 06/11/2024 13:18 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 2312/2024 MJ.M.G.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1449 06/11/2024 13:42 Expediente 1528/2024 Autorización de vertido para ejercer Actividad de Oficinas - Local Administrativo en calle Agricultura, n.º 26.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1450 06/11/2024 14:10 Expediente 1670/2024 Autorización de vertido Actividad Fabricación y Venta de Mosquiteras, Estores y Persianas en calle Tamborila, n.º 10.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1451 06/11/2024 14:28 Resolución devolución de ingresos indebidos expediente 2195/2024 L.C.M.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1452 06/11/2024 14:29 Resolución devolución de ingresos indebidos expediente 2164/2024 P.M.M.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1453 06/11/2024 14:29 Resolución devolución de ingresos indebidos expediente 2206/2024 COAG CASTILLA Y LEON.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1454 06/11/2024 14:30 Resolución devolución de ingresos Expediente 2194/2024 MF.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1455 06/11/2024 15:18 Resolución devolución de ingresos Expediente 2120/2024 D.V.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1456 07/11/2024 7:30 Expediente 2309/2024 -- Contrato menor suministro de taquillas 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1457 07/11/2024 13:07 Expediente 8/2024 Indemnizaciones concejales octubre 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1458 07/11/2024 14:03 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2334/2024 G.G.D.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1459 07/11/2024 14:03 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2334/2024 I.A.M.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1460 07/11/2024 14:34 Expediente 1484/2024 Delegación en Concejala D.P.F la celebración del enlace matrimonial día 30/11/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1461 [Resolución PR/2024/195] 08/11/2024 8:52 Expediente 1660/2024 Acuerdo autorizando IX Trofeo Promesas Patinaje Artístico de Castilla y León 30/11/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-146208/11/2024 9:43 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 1483/2024. SAREB - Ctra. Mota 21.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1463 08/11/2024 10:45 Expediente 2156/2024 -- Contrato menor de danza curso 2024-2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1464 08/11/2024 10:52 Resolución adjudicación contrato menor suministro en régimen de alquiler luces de navidad. Expediente 2232/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1465 08/11/2024 12:17 Expediente 2315/2024 - Licencia de Ocupación Vía Pública - Camión grúa y corte de calle en Camino Arroyo, n.º 49 (19/11/2024 y 20/11/2024).
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1466 08/11/2024 12:57 Expediente 2155/2024 Contrato menor de pintura curso 2024-2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1467 11/11/2024 8:55 Resolución devolución ingresos Expediente 2290/2024 M.C.A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1468 [Resolución PR/2024/178] 11/11/2024 11:20 Expediente 1829/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5988DMJ.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1469 [Resolución PR/2024/196] 11/11/2024 11:22 Expediente 2296/2024 -





Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial, matrícula 8529DVK.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1470 [Resolución PR/2024/198] 11/11/2024 12:01 Expediente 2326/2024 Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9841CKV.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1471 [Resolución PR/2024/199] 11/11/2024 12:01 Expediente 2247/2024 - Acuerdo archivar expediente, al dirimirse en el número 2326/2024. Vehículo matrícula 9841CKV.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1472 [Resolución PR/2024/197] 11/11/2024 12:01 Expediente 2313/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 7953LVC.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1473 [Resolución PR/2024/202] 11/11/2024 12:41 Expediente 1963/2024 -- Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 1566HKW.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1474 [Resolución PR/2024/203] 11/11/2024 13:12 Expediente 2130/2024 - Archivo de expediente sancionador, se está dirimiendo en el 2242/2024. Vehículo matrícula 5978LMM.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1475 11/11/2024 13:55 Expediente 2248/2024 - Archivo expediente sancionador, al no estar tipificado en la Ordenanza municipal de circulación. Vehículo matrícula 8006LTV.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1476 [Resolución PR/2024/204] 11/11/2024 14:11 Expediente 2351/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 3892MRS.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1477 11/11/2024 14:50 Expediente 2234/2024 Declaración Responsable de Obra Menor - Reparación y saneamiento en la sepultura - Panteón P3-C1ºizda-F1ª.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1478 12/11/2024 9:03 Expediente 2354/2024 Licencia de Ocupación Vía Pública. Camión grúa en calle Castellares, n.º 9-11 (13/11/2024).
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1479 12/11/2024 10:18 Resolución fraccionamiento liquidación IIVTNU expediente 2225/2024 V.S.T.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1480 12/11/2024 10:32 Expediente 1893/2024 - Instalación de Placas Solares para autoconsumo en calle El Saltillo, n.º 35.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1481 12/11/2024 11:08 Resolución devolución de ingresos Expediente 2008/2024. EM.F.G.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1482 12/11/2024 11:37 Concesión de Subvención nominativa Club Deportivo Zaratán Sport y Anticipo del 80%. Expte: 2139/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1483 [Resolución PR/2024/200] 12/11/2024 12:36 Expediente 2242/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 5978LMM.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1484 [Resolución PR/2024/207] 12/11/2024 12:36 Expediente 2359/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 4396GWD.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1485 [Resolución PR/2024/206] 12/11/2024 12:36 Expediente 2358/2024 - Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 4795JDZ.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1486 [Resolución PR/2024/205] 12/11/2024 12:36 Expediente 2357/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 8952CYS.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1487 12/11/2024 13:32 Resolución liquidación IIVTNU Expediente 2361/2024 A.L.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1488 12/11/2024 13:47 Expediente 2051/2024 -- IDEOTUR SLL Contrato menor de servicio de dinamización del club de ocio y tiempo libre juvenil curso 2024-25.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1489 12/11/2024 14:36 Expediente 1065/2024 Comunicación ambiental oficina para venta de servicios de telecomunicación en Plaza Ronda, n.º 5.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1490 12/11/2024 15:30 Baja de oficio en padrón de habitantes por BII, Exptes. 2316/2024,2317/2024 y 2318/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1491 13/11/2024 9:51 Expediente 2328/2024 Reconocimiento antigüedad MC.G.C.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1492 13/11/2024 9:58 Expediente 2022/2024 Cargo enganche alcantarillado, 3 trimestre de 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1493 13/11/2024 9:58 Expediente 2022/2024 Cargo enganche de agua, 3 trimestre de 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1494 13/11/2024 9:59 Expediente 2022/2024 Aprobación Padrón Fiscal de Recibos de Vencimiento Periódico y Notificación Colectiva, tasas suministros 3º trimestre 2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1495 13/11/2024 11:02 Aprobación Plan SS. Contrato de obras 07/2024 remodelación de parque Tren Burra en C/ Tren Burra a Camino Eras Del Reloj. Expediente 1348/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1496 13/11/2024 11:23 Expediente 2359/2024 Archivo Expediente sancionador, error en la matrícula. La correcta es 4393GWD.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1497 13/11/2024 11:41 Aprobación Plan Gestión de Residuos. Contrato de obras 07/2024 remodelación de parque Tren Burra en C/ Tren Burra a Camino Eras Del Reloj. Expediente 1348/2024.
-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1498 13/11/2024 11:46 Resolución liquidación IIVNU Plusvalía Expediente





2366/2024. C.J.H.G.

- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1499 13/11/2024 11:46 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 2362/2024. A.L.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1500 13/11/2024 13:16 Expediente 2221/2024 Provisión de fondos para solicitud de certificado de representante de persona jurídica: R.O.I.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1501 [Resolución PR/2024/208] 13/11/2024 13:30 Expediente 2367/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 4393GWD.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1502 [Resolución PR/2024/209] 13/11/2024 13:30 Expediente 2370/2024 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y de seguridad vial. Matrícula 9633MHH.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1503 13/11/2024 13:30 Expediente 2223/2024 Provisión de fondos para solicitud de certificado de representante de persona jurídica: J.L.A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1504 13/11/2024 13:54 Expediente 1481/2024 Autorización de vertido para ejercer actividad de exposición, venta y pequeño taller de motocicletas (2 naves) en Ctra. Adanero Gijón, 0037-A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1505 14/11/2024 10:21 Expediente JGL/2024/19. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 15 noviembre 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1506 14/11/2024 13:16 Adjudicación del Contrato menor de servicios de mejora del suelo en zona recreativa. Expediente 2219/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1507 14/11/2024 13:17 Expediente 1791/2024 - Archivar el presente procedimiento, ya que han vuelto a darse de alta en las tasas de suministros en Cl Apicultura nº 10.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1508 14/11/2024 14:27 Expediente 2368/2024 Relación contable de facturas F/2024/36.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1509 14/11/2024 14:28 Resolución licencia tenencia PPP. Expediente 2373/2024 I.B.O.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1510 15/11/2024 13:19 Expediente JP/2024/10. Convocatoria Junta de Portavoces 20 de noviembre 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1511 15/11/2024 14:29 Resolución ejecución contrato servicio Escuela Municipal de Música - octubre 2024 - Expediente 1667/2019.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1512 15/11/2024 14:56 Expediente CCHP/2024/10 Convocatoria Comisión de Hacienda 20 de noviembre 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1513 15/11/2024 14:56 Expediente 2214/2022 Resolución de Alcaldía contratación dos peones de limpieza viaria.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1514 18/11/2024 9:11 Resolución devolución de ingresos expediente 2202/2024 E.L.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1515 18/11/2024 10:22 Resolución devolución de ingresos expediente 2200/2024 B.C.M.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1516 18/11/2024 10:29 Expediente 679/2024 F.R.V. Solicitud de uso excepcional de suelo rústico: Ciudad Deportiva Real Valladolid.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1517 18/11/2024 10:54 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 2407/2024 A.G.R.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1518 19/11/2024 10:01 Expediente 2393/2024 -- Aprobación de la Memoria de autorización de espacio público para barras de bar en Plaza Mayor durante la Nochevieja 2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1519 19/11/2024 13:01 Expediente 2275/2024 A.M.F. P. -- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 21/10/2024 - 27/10/2024, 28/10/2024 - 03/11/2024 y 04/11/2024 - 10/11/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1520 19/11/2024 13:21 Expediente 2280/2024 Complemento de productividad por sustitución de la interventora: 30/10/2024-31/10/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1521 19/11/2024 14:19 Expediente 2376/2024 A.M.F.P. Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 29/10/2024, 01/11/2024 y 02/11/2024 (Fiesta de la Salchicha) y 10/11/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1522 [Decreto de convocatoria MGN para 25 de noviembre del 2024] 19/11/2024 14:28 REUNIONES DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN para el 25 de noviembre del 2024, a las 13:00 horas.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1523 19/11/2024 15:08 Expediente 2377/2024 F.J.R.T. Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 01/11/2024 y 02/11/2024 (Fiesta de la Salchicha) y 10/11/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1524 19/11/2024 16:15 Expediente 2378/2024 M.C.G.C. Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 01/11/2024 y 02/11/2024 (Fiesta de la Salchicha) --
- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1525 19/11/2024 16:15 Expediente 2381/2024 M.M.R.O. Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 01/11/2024 y 02/11/2024 (Fiesta de la Salchicha).





-DECRETO DE ALCALDIA 2024-1526 19/11/202417:04 Gratificación por servicios extraordinarios

Los reunidos se dan por enterados.

No obstante, se solicitan y se aclaran las siguientes, a instancia de la Sra. Concejala y Portavoz, Alejandra (PSOE):

1º.- DECRETO DE ALCALDIA 2024-1239 25/09/2024 14:12

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN 2024-0392, PERÍODO MEDIO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD, DEL TERCER TRIM. 2024. EXPTE 767/2024.

Se da cuenta del Informe de Intervención 2024-0392, de fecha 25 de octubre, del que se reseña los siguientes datos:

Con la información facilitada, resulta:

Que el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento correspondiente al período de referencia presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: 927.849,08.-€
- Ratio Ayuntamiento de operaciones pagadas: 1,65 días.

Y el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de operaciones pendientes de pago 4.380,20.-€
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 1,67 días.

El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- PERIODO MEDIO DE PAGO AYUNTAMIENTO PERÍODO 3ºTRIM 2024: 1,67 días.

Los reunidos se dan por enterados.

UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN 2024-0402, DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2024. EXPTE 235/2024.

Se da cuenta del Informe de Intervención 2024-0402, de fecha 29 de octubre, del que se reseña los siguientes datos:

Legislación Aplicable:

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y se resuelve:

Primero.- La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información: (...)

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, CASO APLICABLE:





Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio en curso o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

Situación del remanente de Tesorería.

Calendario y presupuesto de Tesorería.

Detalle de las operaciones de deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).

Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

Actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo estabilidad financiera (deuda pública).

Formularios disponibles (...)

Segundo.- Los formularios descritos, tal y como han sido remitido constan como documento de excel cargado en el presente expediente.

Tercero.- De la documentación y estimaciones realizadas, tal y como se puede observar en los distintos formularios, resulta una estimación a fin de ejercicio de desestabilidad presupuestaria. Es un resultado estimado preocupante, ante la reactivación de las reglas fiscales. El importe exacto será calculado una vez se apruebe la liquidación del presupuesto de 2024. Gran parte de la inestabilidad se debe al uso del RT para financiar modificaciones de crédito, y la continuidad de muchas obras que se han contratado en escenario de suspensión de las reglas fiscales, además de una inercia muy difícil de frenar en seco.

Cuarto.- Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello. Consta en el expediente justificante de la remisión telemática de fecha 29 de octubre de 2024. La información remitida se ha incorporado al expediente para su consulta en formato excel.

Quinto.- De este Informe y de la información remitida se puede dar cuenta al Pleno de esta Corporación, de considerarse oportuno.

Los reunidos se dan por enterados.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

No existen.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las dieciocho horas, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

